



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022-00533** 00

Se agrega al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, en el cual informa que se encuentra efectuando las actuaciones tendientes a efectuar la notificación de la parte pasiva, sin aportar prueba de dichas manifestaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere a efectos de que, dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de la presente providencia aporte los resultados de la notificación a la parte pasiva. lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme lo establecido en el numeral 6 del artículo 78 del C.G.P. es un deber de los apoderados realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408b44609d2ba0ee4412a17752d9a691660e35247e16cf6d4d81327a35fe5042**

Documento generado en 24/04/2023 12:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>